



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 452-220, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARIA CALCUMIL AVILA.

ALGARROBO, 12 JUL 2019

DECRETO: N° 1682

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018. Aprueba acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018. Aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. La solicitud presentada con fecha 27 de Junio de 2019, por doña María Calcumil Avila, para la realización de convenio de pago.
9. Comprobante de pago N° 112204 de fecha 27.06.2019.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 452-220 con doña **María Calcumil Ávila**, cédula de identidad _____, con domicilio particular en _____, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 27/06/2019, la suma de **\$ 127.355 (ciento veintisiete mil, trescientos cincuenta y cinco pesos)**, correspondiente al año 2018 y cuotas 1 y 2 de 2019, pagando un valor inicial de **\$ 25.741 (veinticinco mil, setecientos cuarenta y un pesos)**. -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 05 cuotas de **\$ 16.936 (dieciséis mil, novecientos treinta y seis pesos)** y la cuota N°06 por un monto de **\$ 16.934 (dieciséis mil, novecientos treinta y cuatro pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PMM/UC/TVG/dh.
DISTRIBUCION:
Adm. Y Finanzas (1)
Secretaría Municipal (1)
Aseo Domiciliario (1)
Unidad de Control (1)
Archivo - (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-1672
FECHA RECEPCIÓN: **08 JUL 2019**
FECHA SALIDA: **10 JUL 2019**
OBSERVACIÓN N°

